



**AUTORIZA PERMISO COMPENSATORIO
A DON FERNANDO GUZMAN BASTIAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 671

CHILLAN VIEJO, 27 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios
- 2.- Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican"
- 3.- Las instrucciones contenidas en la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- El D.F.L N° 1 del 05.04.01994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- 5.- Decreto alcaldicio N°939 del 03.02.2022 que establece subrogancias automáticas para funcionarios del Departamento de Educación que se indica y Decreto Alcaldicio N°10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

- a).- La solicitud de permiso compensatorio de fecha 18 de enero de 2023, presentada por Don **FERNANDO MANUEL GUZMAN BASTIAS**, Encargado de Convivencia Escolar en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 06 días desde el 10.02.2023 hasta el 17.02.2023.
- b).- Decreto Alcaldicio N°9959 del 13.12.2022, que Autoriza Permiso Administrativo Compensatorio, quedando disponible 04 horas y 42 minutos.
- c).- Decreto N°4566 del 10.08.2021, que autoriza horas extraordinarias debidamente realizadas, con una compensación total de 04 horas y 30 minutos.
- d).- Decreto N°6177 del 20.10.2021, que autoriza horas extraordinarias debidamente realizadas, con una compensación total de 04 horas y 30 minutos.
- e).- Decreto N°7918 del 24.12.2021, que autoriza horas extraordinarias debidamente realizadas, con una compensación total de 06 horas.
- f).- Decreto N°3777 del 17.05.2022, que autoriza horas extraordinarias debidamente realizadas, con una compensación total de 01 hora y 44 minutos.
- g).- Decreto N°4919 del 30.06.2022, que autoriza horas extraordinarias debidamente realizadas, con una compensación total de 03 horas y 07 minutos.
- h).- Decreto N°6014 del 05.08.2022, que autoriza horas extraordinarias debidamente realizadas, con una compensación total de 17 horas y 26 minutos.
- i).- Decreto N°6298 del 17.08.2022, que autoriza horas extraordinarias debidamente realizadas, con una compensación total de 08 horas y 55 minutos.
- j).- Decreto N°6426 del 22.08.2022, que autoriza horas extraordinarias debidamente realizadas, con una compensación total de 02 horas y 17 minutos.
- k).- Decreto N°6686 del 31.08.2022, que autoriza horas extraordinarias debidamente realizadas, con una compensación total de 04 horas y 45 minutos.



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

l).- Decreto N°7684 del 05.10.2022, que autoriza horas extraordinarias debidamente realizadas, con una compensación total de 14 horas y 18 minutos.

m).- Decreto N°9955 del 13.12.2022, que autoriza horas extraordinarias debidamente realizadas, con una compensación total de 05 horas y 18 minutos.

n).- Total de horas a compensar por 77 horas y 32 minutos

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a Don **FERNANDO MANUEL GUZMAN BASTIAS**, Encargado de Convivencia Escolar en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 06 días desde el 10.02.2023 hasta el 17.02.2023.

2.-Quedará disponible 25 horas y 32 minutos de permiso compensatorio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACC / RBF / LMO / OES / ACC / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta, Educación; **Interesado.**



ANGELA CARDENAS CARRASCO
DIRECTORA DAEM (S)



25 ENE 2023